

# BOLETIN OFICIAL

## DEL MINISTERIO DE DEFENSA

### DIARIO OFICIAL DEL EJERCITO

#### REALES DECRETOS



#### ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Números 2310, 2311 y 2312/1978, por los que se concede la Gran Cruz de San Hermenegildo a los Generales de Brigada de Infantería don Antonio García-Valdecasas y García-Valdecasas y don Eduardo Bayo Hoya y al General Interventor don Miguel Cruz Fernández.

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Antonio García-Valdecasas y García-Valdecasas, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

En consideración a lo solicitado por el General de Brigada de Infantería don Eduardo Bayo Hoya, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

En consideración a lo solicitado por el General Interventor del Ejército don Miguel Cruz Fernández, y de conformidad con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo,

Vengo en concederle la Gran Cruz de la referida Orden, con antigüedad del día ocho de agosto de mil novecientos setenta y ocho, fecha en que cumplió las condiciones reglamentarias.

Dado en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.

JUAN CARLOS

El Ministro de Defensa,  
MANUEL GUTIERREZ MELLADO

(Del B. O. del Estado núm. 30, de 3-2-1979.)

# ORDENES

## ESTADO MAYOR DEL EJERCITO

### División de Operaciones



#### GRATIFICACION POR FUNCIONES DOCENTES

**1.766**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

#### CURSO FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA SEGUNDO ESCALON MANTENIMIENTO VEHICULOS MOTOR

*Grupo 13, factor 0,05*

Comienzo: 26 de febrero de 1979.  
Terminación: 23 de marzo de 1979.

#### Capitanía General de la 8.ª Región Militar

Comandante de Infantería D. Juan Fontenla Fernández, en la Jefatura Reg. Automóviles.

Capitán de Infantería D. José Lago García, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Francisco Ochoa Vázquez, en el mismo.

Teniente CAIAC. D. Venancio López Gutiérrez, en el mismo.

Otro, D. Manuel Anca Cordal, en el mismo.

Madrid, 31 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**1.767**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

#### CURSO LIX DE FORMACION DE CABOS PRIMEROS

*Grupo 12, factor 0,06*

Comienzo: 15 de enero de 1979. Terminación: 15 de marzo de 1979.

#### Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Manuel Castro Zotano, en el GFRI núm. 2 (Melilla).

Otro, D. Santiago Anglada Martínez, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Antonio Pellicer Hervás, en el mismo.

Otro, D. José Blesa Blesa, en el GFRI núm. 5 (Melilla).

Otro, D. Guillermo Sánchez Asensio, en el mismo.

Alférez de Infantería D. Antonio Calvo Liñán, en el mismo.

Capitán de Caballería D. José Ingelmo Hernández, en el RCAC número 10 (Melilla).

Teniente de Caballería D. Alfonso Montilla Fernández, en el mismo.

Otro, D. Jesús Soroa Rández, en el mismo.

Teniente de Artillería D. Jesús Estarza Izal, en el RAMIX núm. 32 (Melilla).

Otro, D. Angel Veloy Franco, en el mismo.

Capitán de Artillería D. Miguel de la Cruz de la Calle, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Francisco Ferrera Nogales, en el RMIING número 8 (Melilla).

Teniente de Ingenieros D. Carlos Lisboa Vargás Machuca, en el mismo.

Alférez de Ingenieros D. José Fernández Rodríguez, en el mismo.

Teniente de Intendencia D. José Pe. man García, en Intendencia.

Otro, D. Manuel Alvarez Díaz, en el mismo.

Teniente de Sanidad D. Juan Bermúdez Jordana, en Sanidad.

Otro, D. Vicente Gallego Rodríguez, en el mismo.

Capitán de Sanidad D. Luis Abeytúa Cobos, en la U. Autos.

Madrid, 31 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**1.768**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

#### CURSO LIX DE APTITUD PARA ASCENSO A CABO PRIMERO

*Grupo 12, factor 0,06*

Comienzo: 15 de enero de 1979. Terminación: 15 de marzo de 1979.

#### Capitanía General de la 4.ª Región Militar

Capitán de Artillería D. José Ramis de Aireflor Cardell, en el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 23.

Teniente de Artillería D. Francisco Morano Fernández de Alba, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Jesús Montero Caldera, en la Agrp. Mixta Enquad. 4.

Capitán de Caballería D. Arturo Gurriarán Granados, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Francisco Morillo Cid, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Raimundo Panea Frias, en el R. I. Badajoz número 26.

Otro, D. José Alvarez Sastre, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Mario Rollán Alvarez, en el mismo.

Capitán de Infantería D. Martín Serra Pont, en el R. I. Jaén núm. 25.

Otro, D. Fernando Peral Martínez, en el mismo.

Teniente de Infantería D. Vicente Cabezas Soria, en el mismo.

Madrid, 31 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**1.769**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

#### CURSO DE FORMACION DE ESPECIALIDADES PARA SEGUNDO ESCALON DE MANTENIMIENTO Y VEHICULOS A MOTOR

*Grupo 13, factor 0,05*

Comienzo: 30 de enero de 1979. Terminación: 30 de marzo de 1979.

#### Capitanía General de la 9.ª Región Militar

Capitán de Infantería D. Luis Abeytúa Cobos, en la Unidad de Automóvil. Melilla.

Alférez especialista D. José Méndez Alvarez, en el mismo.

Sargento primero especialista don Jesús González Castro, en el mismo.

Sargento especialista D. Victoriano Pérez García, en el mismo.

Otro, D. José Reyes Canseco, en el mismo.

Madrid, 31 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**1.770**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 51) y al objeto

de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

**CURSO FORMACIÓN ESPECIALIDADES NIVEL MEDIO PARA U.S. DE TRANSMISIONES**

*Grupo 13, factor 0,05*

Comienzo: 14 de febrero de 1979.  
Terminación: 30 de mayo de 1979.

*Capitanía General de la 8.ª Región Militar*

Teniente de Ingenieros D. José Pérez Rodríguez Díaz, en el BMING. VIII.

Sargento de Ingenieros D. Eduardo Ramos Rodríguez, en el mismo.

Capitán de Ingenieros D. Lino Noar Lata, en el BMING. BRÍAT.

Sargento de Ingenieros D. Manuel Caridad Otero, en el mismo.

Madrid, 31 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**1.771**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 31) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

**CURSO FORMACION DE APTITUD PARA EL ASCENSO A CABO PRIMERO**

*Grupo 12, factor 0,06*

Comienzo: 15 de enero de 1979. Terminación: 15 de marzo de 1979.

*Capitanía General de la 4.ª Región Militar*

Teniente de Infantería D. Juan Paimero Gancía, en el P. y T. Vehi. Autos 1.ª RM.

Teniente de Ingenieros D. Felipe Rodríguez Rodríguez, en el mismo.

Madrid, 31 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**1.772**

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden de 2 de marzo de 1973 (D. O. núm. 31) y al objeto de acreditar el derecho al percibo de la gratificación por servicios ordinarios de carácter especial, a continuación se relaciona el personal de la Región Militar que se expresa, que desempeña servicios ordinarios de carácter especial, en el curso y Unidades que se citan.

**CURSO ESPECIALISTAS ELEMENTALES DE INGENIEROS. SEGUNDO ESCALON**

*Grupo 13, factor 0,05*

Comienzo: 1 de febrero de 1979. Terminación: 13 de marzo de 1979.

*Capitanía General de la 9.ª Región Militar*

Teniente de Ingenieros D. Juan Alegría Díez, en el RMING. núm. 8.

Brigada de Ingenieros D. José Escobar Vega, en el mismo.

Sargento de Ingenieros D. Miguel Mengual Invernón, en el mismo.

Madrid, 31 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**JEFATURA SUPERIOR DE PERSONAL**

**Dirección de Enseñanza**



**CURSO DE FORMACION DE TENIENTES CAPELLANES**

**1.773**

Por finalizar el próximo día 27 de febrero la segunda fase del Curso de Formación de tenientes capellanes admitidos con carácter provisional por O. C. 30.5.78 (D. O. núm. 124) y en cumplimiento de la cláusula 11 del Edicto de Convocatoria de Oposiciones para tenientes capellanes del Cuerpo Eclesiástico del Ejército autorizado por O. C. de 30.11.77 (DIARIO OFICIAL núm. 13 de 1978); procede que los referidos tenientes capellanes pasen agregados a los Centros de Instrucción de Reclutas que para cada uno se especifica y en los que han de permanecer desde el día 28 de febrero de 1979 al 28 de febrero de 1980.

Teniente capellán D. Serafín Sedano Gutiérrez, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 1 Campamento San Pedro (Colmenar Viejo, Madrid).

Teniente capellán D. Francisco Delgado de Hoyos, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 2 Campamento de Alcalá de Henares (Madrid).

Teniente capellán D. Julio Chicote Fernández, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 4 Campamento de Cerro Murriano (Córdoba).

Teniente capellán D. Laurentino Sanz Fernández, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 5 Campamento de Obejo (Córdoba).

Teniente capellán D. Daniel Hernández Montalvo, al Centro de Instruc-

ción de Reclutas núm. 7 Campamento de Marines (Valencia).

Teniente capellán D. José Merino Peña, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 9 Campamento de San Clemente de Sasebas (Figueras-Gerona).

Teniente capellán D. Isidro Ramos Ramos, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 10 Campamento de San Gregorio (Zaragoza).

Teniente capellán D. Jesús Simón Rey, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11 Campamento de Araca (Vitoria).

Teniente capellán D. José Bello Arjomil, a la Unidad de Servicios e Instrucción de la Brigada de Infantería de Reserva (Almería).

Teniente capellán D. Angel González Gutiérrez, al Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12 Campamento de El Ferral de Bernesga (León).

La permanencia en los Centros de Instrucción de Reclutas, se regulará por el apartado 4.5 de la I. G. 166-146 de 23 de diciembre de 1966, del antiguo Estado Mayor Central, que determina que los oficiales capellanes de nuevo ingreso han de permanecer en los mismos durante un año completo, en comisión permanente, sin derecho a dietas.

Los jefes de esos Centros de Instrucción, de acuerdo con los capellanes jefes de Servicio Religioso de los mismos, emitirán informes en la 1.ª quincena del próximo mes de octubre para que, los que hayan superado dichas prácticas sean promovidos a tenientes capellanes efectivos.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

El Teniente General  
Jefe Superior de Personal,  
GÓMEZ HORTIGÜELA



**CURSO EXTRAORDINARIO DE TRANSFORMACION A HELICOPTERO A TURBINA**

**Convocatoria**

**1.774**

**1.—Lugar de desarrollo**

Centro de Enseñanza de las FAMET (OEFAMET). Colmenar Viejo (Madrid).

**2.—Fechas**

14 de mayo a 13 de junio de 1979.

**3.—Alumnos convocados**

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 5 (Disposición transitoria) de las «Normas sobre la aptitud de los pilotos de helicópteros para el servicio en las FAMET y para la re-

validación anual del título de piloto de helicóptero», publicadas por Orden 1.110/21/79, se convoca para desarrollar el curso, y obtener la titulación en helicóptero de turbina, a los oficiales siguientes:

#### Titulares

Capitán de Artillería D. Jesús Muñoz Sanz (4818).  
 Capitán de Infantería D. Francisco Díaz Pascual (9518).  
 Capitán de Artillería DEM D. Vicente Bolufer Lobel (4780).  
 Capitán de Artillería D. Pedro López Fernández-Marcote (4770).  
 Capitán de Infantería D. Julio López-Guarch Muro (9376).  
 Otro, D. Joaquín González Ruiz (9239).

#### Suplentes

Capitán de Infantería D. Ignacio Benthem Gross (9000).  
 Capitán de Infantería DEM D. Julián Ezquerro Serrano (8650).  
 Capitán de Infantería D. Marcelino Calvo del Pino (9503).

#### 4.—Normas de carácter específico

Los convocados deberán realizar, y superar, el preceptivo reconocimiento médico en el CIEMA (Centro de Investigación de Medicina Aeronáutica) el día 11 de mayo de 1979. Los oficiales designados suplentes, salvo Orden comunicada en contrario, no precisan la asistencia al reconocimiento médico y al curso.

La realización del curso exime de la revalidación del título de piloto de helicóptero correspondiente al presente año 1979, debiendo proporcionarse el certificado acreditativo a efectos económicos.

Salvo razones de fuerza mayor o de servicio, debidamente justificadas, la no asistencia al curso supone la renuncia a la titulación en helicóptero de turbina, siendo de aplicación el apartado 2.2.2.8. de las Normas antes citadas.

Este curso no se incluye entre los que motivan limitaciones por tres años para asistencia a nuevos cursos, de acuerdo con las modificaciones introducidas al apartado 4 de las Normas Generales para la asistencia a cursos, publicadas por Orden de 9 de marzo de 1977 (D. O. núm. 59).

#### 5.—Devengos

El CEFAMET centralizará la reclamación de dietas e IRE, que corresponda a los oficiales alumnos, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Circular de 18 de marzo de 1975 (D. O. número 71), modificada por Real Decreto 974/1978 (Boletín Oficial del Estado núm. 124).

Madrid, 2 de febrero de 1979.

El Teniente General  
 Jefe Superior de Personal,  
 GÓMEZ HORTIGÜELA

## ESCALA BASICA DE SUB-OFICIALES

### Bajas

#### 1.775

Causa baja, a petición propia, en la Academia de Ingenieros el caballero alumno de la IV Promoción de la EBS, don Diego Morillo Velarde González, de conformidad con el artículo 138 del Reglamento para el Régimen Interior de las Academias de las Armas y Cuerpo de Intendencia, publicado por Orden de 30 de abril de 1957 (D. O. número 103), quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 1 de febrero de 1979.

El Teniente General  
 Jefe Superior de Personal,  
 GÓMEZ HORTIGÜELA

#### 1.776

Por aplicación de lo dispuesto en los artículos 74 y 120 del Reglamento para el Régimen Interior de la Academia General Básica de Suboficiales, el Caballero alumno de la IV Promoción, Rama de Mecánica, don Juan Luque Carrasco, causa baja durante el presente curso, en el Instituto Politécnico núm. 1 del ET., debiendo efectuar su incorporación el mismo el próximo día 15 de septiembre integrándose en la V Promoción de la EBS, a todos los efectos.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

El Teniente General  
 Jefe Superior de Personal,  
 GÓMEZ HORTIGÜELA

#### 1.777

Causa baja a petición propia, en la Academia General Básica de Suboficiales, el caballero alumno de la V Promoción perteneciente a la Escala de mando D. José Arias Mouzo, conforme a lo dispuesto en el artículo 78 del Reglamento de Régimen Interior de dicho Centro, publicado por Orden circular de 31.05.76 (D. O. núm. 147), quedando en la situación militar que le corresponda.

Madrid, 1 de febrero de 1979.

El Teniente General  
 Jefe Superior de Personal,  
 GÓMEZ HORTIGÜELA

## Dirección de Personal



### INFANTERIA

#### Trienios

#### 1.778

Con arreglo al artículo 16 de Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º dos, de la Ley 1/78 de Presupuestos Generales del Estado

y demás disposiciones complementarias, y previa fiscalización por la Intendencia delegada, se conceden los trienios acumulables de la proporcionalidad que se indican a los suboficiales de Infantería y de La Legión que se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se especifica y efectos económicos de 1 de febrero de 1979 a excepción de aquellos a quienes se les señalan distintas fechas.

#### Del Cuartel General de la Brigada de Infantería de Reserva

Sargento primero (E. A.), D. Angel Vega Siles (10554000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de enero de 1979.

#### Del Cuartel General de la Comandancia General de Melilla

Sargento primero D. Francisco López Ramírez (10615000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de enero de 1979.

#### De la Subinspección de Tropas y Servicios de la 4.ª Región Militar

Brigada (E. A.), D. Ginés García del Río Seguro (09732000), cuatro trienios de proporcionalidad 6 y dos de 3, con antigüedad y a percibir desde 1 de enero de 1979.

#### De la Subinspección de La Legión

Sargento (E. Legionaria), D. Francisco Bermúdez Plaza (02316000), un trienio de proporcionalidad 6 y dos de 3, con antigüedad de 10 de enero de 1979.

#### De la Jefatura de Tropas de Tenerife

Brigada (E. A.) D. Cirilo García Escalante (0820312), siete trienios de proporcionalidad 6 y tres de 3, con antigüedad de 2 de enero de 1979.

#### De la Jefatura Regional de Automovilismo de la 2.ª Región Militar

Sargento primero (E. A.) D. Antonio Manzano Guerrero (10659000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de enero de 1979.

#### De la Brigada Paracaidista

Brigada (E. A.) D. Joaquín Blanco Díaz (09961000), tres trienios de proporcionalidad 6 y tres de 3, con antigüedad de 18 de enero de 1979.

Otro D. Pedro Ortega Laborada (10363000), tres trienios de proporcionalidad 6 y tres de 3, con antigüedad de 5 de diciembre de 1978 y a percibir desde 1 de enero de 1979.

Sargento primero (E. A.) D. Tomás Olmos Hernández (10617000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 11 de enero de 1979.

Otro, D. Juan Boje Sánchez (10658000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de enero de 1979.

*Del C. I. R. núm. 3*

Sargento primero (E. A.) D. Primitivo Domínguez Ramos (10817000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de enero de 1979.

*Del C. I. R. núm. 5*

Sargento primero (E. A.) D. Joaquín Borrego Roldán (10544000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de enero de 1979.

Sargento (E. A.) D. Justo Losana Muñoz (11133000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 12 de enero de 1979.

*Del C. I. R. núm. 7*

Brigada (E. A.) D. Hipólito Zarallo González (08206770), seis trienios de proporcionalidad 6 y dos de 3, con antigüedad de 1 de febrero de 1979.

*Del C. I. R. núm. 10*

Sargento (E. A.) D. José Díaz de Corcuera Sáez de Jáuregui (10945000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de enero de 1979.

*Del Regimiento Mixto de Infantería Soria núm. 9*

Sargento (E. A.) D. José Carmona Aguado (11097000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 12 de enero de 1979.

*Del Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11*

Sargento (E. A.) D. José Aguirre Lasso (10898000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de enero de 1979.

*Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12*

Sargento primero (E. A.) D. Federico Miguel Mofuga (10705000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de enero de 1979.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13*

Sargento primero (E. A.) D. José Sánchez Cesteros (10716000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de enero de 1979.

Sargento (E. A.) D. Juan Mejías Guillamón (10802000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de enero de 1979.

*Del Regimiento de Infantería Aragón número 17*

Sargento (E. A.) D. Antonio González González (10956000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de enero de 1979.

*Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 19*

Brigada (E. A.) D. Marcelo Gutiérrez Silos (10883000), cuatro trienios

de proporcionalidad 6, y seis de 3, con antigüedad de 1 de febrero de 1979.

Sargento (E. A.) D. Antonio Valenzuela García (13161000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de enero de 1979.

*Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19*

Sargento (E. A.) D. Andrés Nájera Ortega (11124000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de enero de 1979.

*Del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya núm. 21*

Sargento (E. A.) D. Miguel Castelló Martín (11045000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de enero de 1979.

Otro, D. Eduardo Garrido Baena (13465000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 17 de enero de 1979.

*Del Regimiento de Infantería Mérida número 44*

Sargento primero (E. A.) D. José Vázquez Vázquez (10440000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de enero de 1979.

Otro, D. Jesús Amenedo Couto (10737000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 19 de enero de 1979.

Sargento (E. A.) D. José Seijas Marujosa (11387000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 19 de enero de 1979.

*Del Regimiento de Infantería Palma número 47*

Brigada (E. A.) D. Vicente Verdlet Bustamante (09944000), tres trienios de proporcionalidad 6 y tres de 3, con antigüedad de 1 de febrero de 1979.

Sargento (E. A.) D. Andrés Calvo Palleró (11029000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 19 de enero de 1979.

Otro, D. Bartolomé Bujosa Sastre (11446000), dos trienios de proporcionalidad 6 y uno de 3, con antigüedad de 20 de enero de 1979.

*Del Regimiento de Infantería Teruel número 48*

Sargento (E. A.) D. Antonio Silla López (11020000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de enero de 1979.

Otro, D. Antonio Arrieta España (13279000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de enero de 1979.

*Del Regimiento de Infantería Tenerife núm. 49*

Sargento (E. A.) D. Francisco Paredes Sidrach de Cardona (13483000), un premio de permanencia y a partir de 1 de enero de 1978 lo percibirá como un trienio de proporcionalidad 3, con antigüedad de 15 de octubre de 1977

y a percibir desde 1 de noviembre de 1977.

*Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50*

Sargento primero (E. A.) D. Francisco Arenas Flores (10692000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de enero de 1979.

Sargento (E. A.) D. Manuel Robayna Fernández (11091000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de enero de 1979.

Otro, D. José Rodríguez Suárez (11579000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de enero de 1979.

Otro, D. José Bautista Rodríguez (13885000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 15 de enero de 1979.

*Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcazar de Toledo núm. 61*

Sargento (E. A.) D. Antonio Rivas Martínez-Carretero (13048000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 10 de enero de 1979.

*Del Regimiento Cazadores de Montaña Arapiles núm. 62*

Sargento (E. A.) D. José González Taboada (13243000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de enero de 1979.

*Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64*

Sargento (E. A.) D. Francisco Pato Fandiño (13463000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de enero de 1979.

*Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65*

Sargento (E. A.) D. Marcos Martínez López (13407000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de octubre de 1978 y a percibir desde 1 de noviembre de 1978.

*De la Agrupación Logística núm. 7*

Brigada (E. A.) D. Guillermo Pol Pérez (07938000), seis trienios de proporcionalidad 6 y uno de 3, con antigüedad de 2 de enero de 1979.

*Del Grupo Logístico de la Brigada Acrotransportable*

Sargento (E. A.) D. Juan Pérez Otero (11087000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de enero de 1979.

*Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2*

Sargento (E. A.) D. Antonio Sebastián Cortés (10830000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 16 de enero de 1979.

Otro, D. Mateo Tello Fernández

(10995000), dos trienios de proporcionalidad 6, y uno de tres, con antigüedad de 20 de enero de 1979.

Otro, D. Miguel Gómez Martín (11133000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de enero de 1979.

Otro, D. Juan Santana Reyes (11133000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de enero de 1979.

#### *Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5*

Sargento (E. A.) D. Juan Acedo Lledo (11204000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 14 de enero de 1979.

Otro, D. Pedro Martínez Casado (11206000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 13 de enero de 1978.

#### *Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de la 8.ª Región Militar*

Brigada (E. A.) D. José Castro Rasgado (10006000), tres trienios de proporcionalidad 6, y tres de 3, con antigüedad de 1 de febrero de 1979.

#### *Del Parque y Talleres de Vehículos Automóviles de Canarias*

Sargento (E. A.) D. Francisco Pérez Armesto (11123000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 12 de enero de 1979.

#### *De las fuerzas Aeromóviles del Ejército de Tierra*

Sargento (E. A.) D. Manuel Sánchez Ortega (11205000), dos trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de enero de 1979.

#### *De la Academia de Infantería*

Sargento (E. A.) D. Manuel Romero Acevedo (13143000), un trienio de proporcionalidad 6, con antigüedad de 12 de enero de 1979.

#### *De la Academia Especial Militar*

Sargento primero (E. A.) D. Jesús Picapiedra Borrella (10493000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de enero de 1979.

#### *De la Escuela Central de Educación Física*

Sargento primero (E. A.) D. Adolfo Moreno Núñez (10809000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 20 de enero de 1979.

#### *De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 111*

Brigada (E. A.) D. Bernardo Hernández Nodriz (09602000), cuatro trienios de proporcionalidad 6 y tres de 3, con antigüedad de 22 de enero de 1979.

#### *Del Juzgado Militar Permanente de la 7.ª Región Militar*

Sargento primero (E. A.) D. Amancio Alba González (10482000), tres trienios de proporcionalidad 6, con antigüedad de 18 de enero de 1979.

#### *Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión*

Brigada (E. legionaria) D. José Chulia Garrigos (01997000), tres trienios de proporcionalidad 6 y cuatro de 3, con antigüedad de 24 de enero de 1979.

Sargento primero D. Atilano Fernández Bernal (02020000), tres trienios de proporcionalidad 6 y cuatro de 3, con antigüedad de 3 de enero de 1979.

Sargento (E. legionaria) D. José Martín Fernández (02102000), tres trienios de proporcionalidad 6 y dos de 3, con antigüedad de 1 de febrero de 1979.

Otro, D. Francisco Galarraga Peinado (02317000), un trienio de proporcionalidad 6 y uno de 3, con antigüedad de 18 de enero de 1979.

Otro, D. Fernando de León Sánchez (02366000), un trienio de proporcionalidad 6 y cinco de 3, con antigüedad de 5 de enero de 1979.

#### *Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión*

Brigada (E. legionaria) D. Ramón Brotón Beneite (01919000), cuatro trienios de proporcionalidad 6 y seis de 3, con antigüedad de 17 de enero de 1979.

Sargento (E. legionaria) D. José García Rodrigo (02115000), dos trienios de proporcionalidad 6 y siete de 3, con antigüedad de 5 de enero de 1979.

Otro, D. José Barrios Mejías (02277000), un trienio de proporcionalidad 6, y dos de 3, con antigüedad de 7 de enero de 1979.

Otro, D. José Vendes Juárez (02344000), un trienio de proporcionalidad 6 y uno de 3, con antigüedad de 13 de enero de 1979.

Otro, D. José Urbanaja Fernández (02373000), un trienio de proporcionalidad 6 y dos de 3, con antigüedad de 2 de diciembre de 1978 y a percibir desde 1 de enero de 1979.

Madrid, 29 de enero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



### **VARIAS ARMAS**

#### **Cruz a la constancia**

**1.779**

Por reunir las condiciones que determina la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 293), se conceden las mejoras de pensión ane-

jas a la Cruz a la Constancia en el Servicio que poseen, a los oficiales que a continuación se relacionan, con antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala.

#### **MEJORA DE PENSION DE VEINTICINCO AÑOS**

*A percibir desde 1 de noviembre de 1978*

Teniente auxiliar de Infantería don Francisco del Río Muñoz (3847), responsable en la 9.ª Región Militar y agregado al Gobierno Militar de Málaga, con antigüedad de 12 de octubre de 1978.

Otro, D. Francisco Sanz Martín (4166), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 66, con antigüedad de 27 de octubre de 1978.

Otro, D. Constantino Navarro Herrero (4265), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 11, con antigüedad de 13 de octubre de 1978.

Otro, D. José Gerredo García (4275), del Regimiento de Infantería Badajoz núm. 26, queda rectificada la Orden 15.567/295/78 en el sentido de que su primer apellido es Guerrero.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Manuel Nevado Chavales (1599), del Centro de Instrucción de Reclutas número 2, con antigüedad de 21 de octubre de 1978.

Otro, D. Manuel Gregorio Romero (1860), del Centro de Instrucción de Reclutas núm. 12, con antigüedad de 22 de octubre de 1978.

Teniente de Oficinas Militares don Diocleciano Gil Rodríguez (2770), del Gobierno Militar de Vizcaya, con antigüedad de 10 de octubre de 1978.

Teniente auxiliar de Sanidad Militar D. Alejandro Arche Jiménez (473), del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 5, con antigüedad de 1 de noviembre de 1978.

Otro, D. Felipe Losa Muñoz (524), del Hospital Militar de Alicante, con antigüedad de 1 de noviembre de 1978.

*A percibir desde 1 de diciembre de 1978*

Teniente auxiliar de Infantería don José Prats Guasch (3869), del Regimiento de Infantería Teruel número 48, con antigüedad de 3 de noviembre de 1978.

Otro, D. Conrado Peñarrubia Escribano (3891), del Cuartel General de la Brigada de Infantería Acorazada XIII, con antigüedad de 1 de julio de 1978.

Otro, D. Francisco Prieto Muñoz (4003), del Regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20, con antigüedad de 2 de enero de 1978.

*A percibir desde 1 de enero de 1979*

Teniente auxiliar de Infantería don Pedro Bordell Cullere (4276), del Regimiento de Infantería Badajoz número 26, con antigüedad de 1 de enero de 1979.

Teniente auxiliar de Ingenieros don Vicente Golf Sese (1505), del Regi-

miento Mixto de Ingenieros núm. 3, con antigüedad de 13 de abril de 1978.

A percibir desde 1 de febrero de 1979

Teniente de Oficinas Militares don Jesús Soto Garralda (2877), de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 63, con antigüedad de 7 de enero de 1979.

Otro, D. Antonio Barriga Jiménez (2920), de la 2.ª Jefatura de Tropas de la 9.ª Región Militar, con antigüedad de 8 de enero de 1978.

#### MEJORA DE PENSION DE TREINTA AÑOS

A percibir desde 1 de noviembre de 1978

Teniente de la Escala especial de jefes y oficiales especialistas del Ejército de Tierra D. Vicente Castanedo de la Hera, de la Escuela Politécnica Superior del Ejército, con antigüedad de 21 de diciembre de 1977.

Teniente de la Guardia D. Francisco Sogo Fuentes, del Regimiento de la Guardia Real, con antigüedad de 1 de noviembre de 1978.

Alferez topógrafo D. Estanislao García Arribas, de la Agrupación Obrera y Topográfica del Servicio Geográfico, con antigüedad de 1 de noviembre de 1978.

A percibir desde 1 de diciembre de 1978

Teniente auxiliar de Caballería don Ramón Fineda López (743), de la Agrupación de Tropas del Cuartel General del Ejército, con antigüedad de 28 de noviembre de 1978.

Teniente de Oficinas Militares don Moisés Peláez Barranco (2979), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 77, con antigüedad de 15 de noviembre de 1978.

Otro, D. Blas Cubells Muñoz (3169), de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 11, con antigüedad de 26 de noviembre de 1978.

Otro, D. Jacinto Palacios Ochoa (3263), del Gobierno Militar de Badajoz, con antigüedad de 27 de noviembre de 1978.

Otro, D. Francisco Cortés Florido (3263), de la Escuela Militar de Montaña y Operaciones Especiales, con antigüedad de 13 de noviembre de 1978.

A percibir desde 1 de enero de 1979

Teniente auxiliar de Ingenieros don Pedro López Carbonell (1551), de la Academia General Militar, con antigüedad de 26 de diciembre de 1978.

Alferez subdirector músico D. Francisco Barrón Ruiz (26), del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64, con antigüedad de 2 de diciembre de 1978.

Madrid, 1 de febrero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA



## FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR

### Cuerpo de Conserjes del Ejército

#### Ascensos

1.780

Por existir vacante y de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 13 y 14 del Reglamento de Conserjes del Ejército, aprobado por Orden de 7 de julio de 1964 (D. O. número 157), se asciende a la categoría de conserje primero, con antigüedad y efectos económicos de 31 de enero de 1979, al conserje segundo don Máximo Fernández Cancillas (253), con destino en el Gobierno Militar del Palacio de Buenavista.

Madrid, 1 de febrero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

### Cuerpos Generales

#### Renuncia

1.781

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 47.1 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar, la Subsecretaría de Defensa (Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social), mediante informe favorable de la Junta Permanente de Personal Civil, se le concede la renuncia al funcionario civil del Cuerpo General Subalterno don Honorio Fernández Arévalo, con destino en el Estado Mayor de la Capitania General de la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Madrid, 1 de febrero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

#### Situaciones

1.782

Con fecha 18 de enero del presente año cesó en la situación de excedencia especial conferida por Orden de 16 de septiembre de 1977 (D. O. núm. 214), el funcionario civil del Cuerpo General Auxiliar al servicio de la Administración Militar D. Valeriano Lorenzo Sandín, con destino en los Servicios de la Jefatura de Transportes Militares de las Palmas (Santa Cruz de Tenerife).

Madrid, 1 de febrero de 1979.

El General Director de Personal,  
ROS ESPAÑA

## Orden por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar a los aspirantes que superaron las pruebas selectivas para ingreso

Superadas, según Resolución del Alto Estado Mayor de 24 de enero de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 28), las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar; convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 25 de enero de 1977 (Boletín Oficial del Estado» núm. 25), realizado favorablemente el curso selectivo de formación, así como el preceptivo periodo de prácticas administrativas, y vista la propuesta definitiva que, de conformidad con lo dispuesto en la base 14 de la anteriormente citada Orden de la Presidencia, formula la Subsecretaría de Defensa, a través de la Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social (Junta Permanente de Personal Civil), Organismo al que, según el Decreto 2723/1977, de 2 de noviembre, corresponde la administración del personal civil de la Administración Militar.

En su virtud, y en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 2 del Real Decreto 1558/1977, de 4 de julio, en relación con lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar aprobado por Decreto 703/1976, de 5 de marzo.

Este Ministerio de Defensa ha tenido a bien disponer:

1.º Se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar a los funcionarios en prácticas que se relacionan a continuación, con indicación del número de Registro de Personal que se les ha asignado y su fecha de nacimiento, confirmando los destinos cuyo Ejército y localidad en cada caso se expresan y que obtuvieron como funcionarios en prácticas, de acuerdo con sus peticiones y según el orden obtenido en las pruebas de selección.

2.º Para adquirir la condición de funcionario de carrera, los interesados deberán jurar o prometer por su conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones de funcionarios del Cuerpo General Auxiliar de la Administración Militar, con lealtad al Rey, respeto a los derechos de la persona y estricta observancia de la Ley, y tomar posesión de sus destinos dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», de acuerdo con cuanto se dispone en el artículo 45 del citado Reglamento, con la modificación establecida por el Real Decreto 1557/1977, de 4 de julio, debiendo certificarse el cumplimiento de ambos requisitos por la autoridad correspondiente de cada destino.



3.º Por delegación de este Ministerio, el Presidente de la Junta Permanente de Personal Civil expedirá los títulos administrativos correspondientes a los nuevos funcionarios de carrera relacionados, a continuación de esta Orden.

4.º Por las Direcciones de Personal de los Cuarteles Generales de los Ejércitos afectados se remitirán a la Sub-

secretaría de Defensa (Junta Permanente de Personal Civil) copias autorizadas o fotocopias compulsadas de las diligencias de toma de posesión.

5.º Durante el plazo posesorio continuarán percibiendo las mismas retribuciones que les hayan sido acreditadas durante la realización de las prácticas.

6.º La toma de posesión podrá

efectuarse aunque en la fecha correspondiente no se hubieran recibido los títulos administrativos de los interesados, reflejándose posteriormente esta toma de posesión en la pertinente diligencia que se efectúe en los mismos.

Madrid, 10 de enero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### RELACION QUE SE CITA

Número del Registro de Personal	Apellidos y nombre	Fecha de nacimiento			Cuartel General	Localidad
		D.	M.	A.		
02AM4484	Barrionuevo González, María Concepción .....	6	6	1955	Marina .....	San Fernando.
02AM4485	Lbadó Fernández, Margarita .....	13	9	1944	Ejército .....	Tenerife.
02AM4486	Guardia Garralón, María Teresa de la .....	25	12	1956	Ejército .....	Tenerife.
02AM4487	Gilarranz Fernández, Ana María .....	5	2	1955	Ejército .....	Tenerife.
02AM4488	Garde Mayo, María Elena .....	4	5	1946	Ejército .....	Tenerife.
02AM4489	Gordo Bernabé, María del Pilar .....	13	10	1957	Ejército .....	Tenerife.
02AM4490	Luque Reyes, Marina .....	19	7	1945	Marina .....	Anguineguin.
02AM4491	Román de la Peña, María Elsa .....	29	12	1952	Marina .....	Puerto Rosario.

(Del B. O. del E. n.º 28, de 1-2-79.)

## Dirección de Mutilados



### Pensión de mutilación

#### 1.783

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y por haber sido calificado dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados, con 86 puntos de mutilación, y previa fiscalización por la Intervención, se concede el cuarenta por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, al coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, don Clemente Guillén Díaz (Registro General 45.712), a percibirla desde el día 1 de junio de 1978, por la Subpaga-duría Militar de Cádiz, previa deducción de las cantidades percibidas por el treinta por ciento de pensión de mutilación, desde la indicada fecha. Se encuentra adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de dicha plaza.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### 1.784

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), y por haber sido calificado, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados, con 80 puntos de mutilación,

y previa fiscalización por la Intervención, se concede el cuarenta por ciento de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, al sargento de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Julio Ruiz Acedera (Registro General 18.283), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander, a percibirla desde el día 1 de enero de 1979, por la Subpaga-duría Militar de Haberes de dicha plaza, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior puntuación desde la indicada fecha. Por esta Orden se rectifica la de 14 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 259), por la que se le concedió el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con el nombre y apellidos de Julio Ruiz Acedera, en el sentido de ser su nombre y apellidos los que figuran en primer lugar.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Trienios

#### 1.785

Con arreglo a lo que determina el artículo 16 del Real Decreto-Ley 22/77, de 30 de marzo, artículo 8.º, dos, de la Ley 1/78, de Presupuestos Generales del Estado y demás disposiciones complementarias, previa fiscalización por la Intervención Delegada, se conceden los trienios acumulables del grupo y proporcionalidad que se indican, a los jefes y oficiales del Extinguido Cuerpo de inválidos Militares que se re-

lacionan, con efectos económicos, de 1 de enero de 1979.

#### Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga

Coronel D. José de Micheo Casado Amezua (R. G. 255), dieciocho trienios de proporcionalidad 10.

#### Jefatura Provincial de Mutilados de Orense

Teniente honorario (subteniente) don Camilo Fernández Alonso (Registro General núm. 324), diecisiete trienios (quince de proporcionalidad 6 y dos de proporcionalidad 4).

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

### Ascensos

#### 1.786

Con arreglo a lo que determina, el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de coronel, al teniente coronel de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. José Borja Bermudo (Registro General 32.570), con antigüedad de 10 de enero de 1979, y efectos económicos de 1 de febrero de 1979, escalafonándose inmediatamente detrás del coronel de Infantería don Guillermo Fernández Obanza, quedando en la situación de disponible



y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Jaén.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

### 1.787

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de teniente coronel al comandante de la Escala de Ingenieros Aeronáuticos del Cuerpo de Ingenieros Aeronáuticos, caballero mutilado permanente en acto de servicio, D. Daniel Innerarity Alcázar (Registro General 63.275), con antigüedad de 5 de enero de 1979 y efectos económicos de 1 de febrero de 1979, escalafonándose inmediatamente detrás del teniente coronel D. Ramón Domeco de Jaraeta de Pablo, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

### 1.788

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64) y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de comandante, al capitán de Infantería, caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, D. Angel Martínez-Allescas Pichardo (R. G. 71.610), con destino en la Jefatura de Mutilados de Melilla, con antigüedad de 8 de enero de 1979, y efectos económicos de 1 de febrero de 1979, escalafonándose inmediatamente detrás del comandante de Infantería, D. Pedro Torres Olazábal, quedando confirmado en su actual destino.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

### 1.789

Con arreglo a lo que determina el artículo 19 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), y artículo 70 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), se asciende al empleo de subteniente al brigada de la Escala de especialistas de Fotografía y Cartografía del Ejército del Aire, caballero Mutilado permanente en Acto de Servicio, D. Jesús Martínez Ríos (R. G. 71.646), con antigüedad de 1 de enero de 1979 y efectos económicos de la misma fecha, quedando en la situación de disponible y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Gerona, escala-

fonándose inmediatamente detrás del subteniente D. Andrés Díaz Santos.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

## Medalla de Mutilado

### 1.790

De conformidad con lo establecido en el apartado tres del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), en relación con el artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la Medalla de Mutilado, al capitán de Infantería D. Pedro Serverá Garcías (Registro General 64.727), caballero mutilado útil en acto de servicio, con destino en la quinta Zona de la EMEC, Distrito de las Palmas de Gran Canaria, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de dicha plaza.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

### 1.791

De conformidad con lo establecido en el apartado tercero del artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), en relación con el artículo 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176), se concede la medalla de mutilado, al Brigada Condestable de la Armada, D. Luis Balsobre Martínez (R. G. 69.735), caballero mutilado útil en acto de servicio, con destino en la Ayudantía Mayor del Arsenal de Cartagena (Murcia), y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de dicha plaza.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

## Pensión de mutilación y Medalla de Mutilado

### 1.792

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, los oficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibirla desde la fecha que a cada uno le corresponde por hallarse comprendidos en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que por ella hubiese percibido desde la

fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

*Clasificado como caballero mutilado útil de guerra por la Patria*

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Capitán de Infantería, en situación de retirado, D. Casimiro Alonso González (R. G. 60.005), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Málaga, con 35 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar le será señalada la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, conjuntamente con los haberes pasivos que disfrute, de acuerdo con el apartado b) núm. 3, del artículo 112 del citado Reglamento. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Clasificado como caballero mutilado útil en acto de servicio*

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Teniente de complemento de Ingenieros, en situación de licenciado, don Leopoldo Escudero Victoriano (R. G. 42.658), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Palencia, con 30 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de enero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

### 1.793

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, los suboficiales relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención, la pensión de mutilación del sueldo de su empleo, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibirla desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 18 ó 22 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación deberá deducirse las cantidades que

por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensa 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

**Clasificado como caballero mutilado útil de guerra por la Patria**

(Comprendido en el artículo 18 de la Ley 5/1976.)

Sargento provisional de Infantería, en situación de licenciado, D. Augusto Rodríguez Mateo (R. G. 21.253), con residencia en Montevideo (Uruguay) y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra con 20 puntos de mutilación, con el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

**Clasificado como caballero mutilado útil en acto de servicio**

(Comprendido en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Sargento de complemento de Artillería, en situación de retirado, don Juan González Cabrera (R. G. 70.279), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife, con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación. Por el Consejo Supremo de Justicia Militar se le señalará la citada pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1976, conjuntamente con los haberes pasivos que disfruta de acuerdo con el apartado B, número 3, del artículo 112 del citado Reglamento. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIERREZ MELLADO

**1.794**

Por estar clasificados en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, como se indica, el personal de tropa, licenciado, relacionados a continuación, adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados que se detallan, se les concede, previa fiscalización por la Intervención la pensión de mutilación del sueldo de sargento, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento y a percibirla desde la fecha que a cada uno le corresponde, por hallarse comprendidos en los artículos 14, 18 ó 23 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 84).

A los que estén disfrutando cualquier otra pensión de mutilación de será deducirseles las cantidades que por ella hubiese percibido desde la fecha que en esta Orden se les concede.

Al propio tiempo se les concede la Medalla de Mutilado a los que se les hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), y artículos 32 ó 51 de la Ley General de Recompensa 15/1970, de 4 de agosto (D. O. número 176).

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES DE GUERRA POR LA PATRIA**

(Comprendidos en el artículo 18 de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Zaragoza**

Cabo de Caballería D. Gregorio Beltrán Guitarte (R. G. 45.264), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de marzo de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Burgos**

Soldado de Ingenieros D. Pedro Hernández Berguio (R. G. 32.297), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife**

Soldado de Infantería D. Hermenegildo Cabrera Fernández (Registro General 22.240), con 26 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de abril de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Alicante**

Soldado de Infantería D. Francisco García Barredo (R. G. 52.626), con 26 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de septiembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Avila**

Soldado de Infantería D. Juan Martín Martín (R. G. 70.553), con 30 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de diciembre de 1976,

por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Las Palmas de Gran Canaria**

Cabo de Infantería D. Antonio Rodríguez González (R. G. 46.841), con 31 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de septiembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santander**

Soldado de Infantería D. Fausto Diego Prieto (R. G. 72.063), con 15 puntos de mutilación, el 10 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de noviembre de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**CLASIFICADOS COMO CABALLEROS MUTILADOS ÚTILES EN ACTO DE SERVICIO**

(Comprendidos en el artículo 22 de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

**Adscritos a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid**

Cabo de Aviación D. Antonio Cañas Oliver (R. G. 72.472), con 20 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de diciembre de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería D. José Ruiz Cañadas (R. G. 72.687), con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla desde el día 1 de abril de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Pedro Expósito Parra (R. G. 72.853), con 35 puntos de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de junio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Valladolid**

Soldado de Caballería D. Marino Cesteros y Vázquez (R. G. 70.297), con 19 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de noviembre de 1976, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de La Coruña**

Soldado de Infantería D. Manuel Blanco Lago (R. G. 67.721), con 35

puntos de mutilación, el 22,5 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de julio de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Castellón de la Plana*

Soldado de Infantería, del reemplazo de 1976, 2.º D. Fernando Julián Martín (R. G. 72.871), con destino en el Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12, con 15 puntos de mutilación, el 9 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de mayo de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pamplona*

Soldado de Infantería D. José Vázquez Treviño (R. G. 73.031), con 35 puntos de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de agosto de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián*

Artillero D. Francisco Ollero Esteban (R. G. 72.895), con 35 puntos de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

*Adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Toledo*

Soldado de Infantería D. José Núñez Castro (R. G. 54.453), con 29 puntos de mutilación, el 22 y medio por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

**CLASIFICADO COMO EX COMBATIENTE DE GUERRA**

(Comprendido en el artículo 14 de la Ley 5/1976.)

Ex soldado de Infantería, ex caballero mutilado, D. Vicente Marrero Jurado (R. G. 41.266), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Cádiz, a los solos efectos de trámites relacionados con la pensión de mutilación, con 50 puntos de mutilación, el 25 por 100 de pensión de mutilación, a percibirla, desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**Bajas**

**1.795**

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los oficiales relacionados a continuación:

*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Teniente honorario (brigada de la Guardia Civil) D. José Rodríguez Gómez (R. G. 66011), el día 7 de enero de 1979, en Orense.

*Del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares*

Teniente honorario (subteniente) don Manuel Díaz Ramos (R. G. 137), el día 30 de noviembre de 1978, en Granada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**1.796**

Según comunica la Dirección de Mutilados, han fallecido en las fechas y plazas que se indican, los suboficiales relacionados a continuación:

*Caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

Sargento de Infantería D. Francisco Jiménez Pérez (R. G. 34676), el día 9 de enero de 1979, en Cádiz.

Otro, D. Antonio López Meléndez (R. G. 66570), el día 18 de diciembre de 1978, en Torre Cardela (Granada).  
Otro, D. Juan Castillo-Luna Corrales (R. G. 32615), el día 6 de enero de 1979, en Cádiz.

Otro, D. José Gil García (Registro General 19574), el día 5 de enero de 1979, en Perrelos (Orense).

Otro, D. Santiago Santana Ramírez (R. G. 41296), el día 25 de octubre de 1978, en Las Palmas de Gran Canaria.

Otro, D. Feliciano Belogui Villanueva (R. G. 18355), el día 4 de enero de 1979, en Pamplona (Navarra).

Otro, D. José García Lozano (Registro General 8545), el día 8 de enero de 1979, en Villaseca-Transmiras (Orense).

Otro, D. Francisco Villamayor Garayoa (R. G. 12106), el día 4 de enero de 1979, en Bilbao (Vizcaya).

Otro, D. Clemente Unandia Quembe (R. G. 6705), el día 3 de enero de 1979, en Bilbao (Vizcaya).

Otro, D. Paulino Villanueva Grijalva (R. G. 24119), el día 7 de enero de 1979, en Torrelavega (Santander), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Logroño.

Sargento legionario D. Manuel Doñaño Ferreiro (R. G. 3480), el día 30 de diciembre de 1978, en Orense.

Otro, D. Julio González Martín (Registro General 33367), el día 5 de enero de 1979, en Valencia.

Otro, D. Manuel Armellones y Bai-

lac (R. G. 12834), el día 18 de diciembre de 1978, en Madrid, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Sevilla.

Sargento de Artillería D. Manuel Vigo Susavilla (R. G. 10346), el día 15 de enero de 1979, en Santiago de Compostela (La Coruña).

Sargento de la Guardia Civil D. Gregorio Rodríguez Sánchez (Registro General 34708), el día 30 de diciembre de 1978, en Niebla (Huelva).

*Caballero mutilado absoluto en acto de servicio*

Sargento de la Policía Armada don Jeremías Cuesta Frutos (Registro General 62959), el día 1 de enero de 1979, en Bilbao (Vizcaya).

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**1.797**

Según comunica la Dirección de Mutilados, ha fallecido en las fechas y plazas que se indican el personal de tropa relacionado a continuación.

*Caballero mutilado permanente de guerra por la Patria*

Cabo de Infantería D. Aureliano Acevedo Fernández (R. G. 33.029), el día 19 de diciembre de 1978, en Sueca (Valencia).

*De la Sección de Inútiles para el Servicio*

Guardia civil D. Cecilio Cruz Medina (R. G. 61.741), el día 21 de diciembre de 1978, en Villardompardo (Jaén). Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

**Ingresos**

**1.798**

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al teniente de complemento de Infantería, en situación de licenciado, don Manuel Mendoza Palacios (Registro General 12.744), como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de abril de 1976 por la Pagaduría Militar de Haberes de Madrid, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil desde

la indicada fecha, quedando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Madrid.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

### 1.799

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al brigada de complemento (sargento legionario), en situación de retirado, don José Lloréns Fernández (Registro General 52.920, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. núm. 64), debiendo percibir sus devengos, desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Oviedo, disfrutando, además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, del 20 por 100 de pensión de mutilación del sueldo de su empleo efectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión de acuerdo con los Presupuestos o disposiciones vigentes en cada momento, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 25 de julio de 1963 (D. O. número 184), debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde el día 1 de abril de 1976, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Oviedo, a la que queda adscrito en la situación específica.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

### 1.800

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al personal de tropa relacionados a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, de la Pensión de Mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 22 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos como Caballero Mutilado Absoluto, Permanente, Inutilizado por razón del Servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación «específica» que

determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de «disponible», según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento y artículos 32 o 51 de la Ley General de Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (DIARIO OFICIAL número 176).

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo, mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

#### *Clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria*

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 32 de la Ley General de Recompensas.)

Cabo legionario D. José Carrión Rojas (R. G. 34.347), a la de Valencia en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Angél Fabre Yago (Registro General 38.914), a la de Zaragoza en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Infantería, D. Bruno Alcántara Madrigal (R. G. 32.521), a la de Madrid en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de octubre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Eduardo Parceiro Grela (R. G. 53.207), a la de La Coruña en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de enero de 1977, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel Castilla Padilla (R. G. 38.232), a la de Santa Cruz de Tenerife en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha

plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Diego Alvarez Bachiller (R. G. 71.762), a la de Badajoz en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el cuarenta por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Julio Ruiz Aguado (Registro General 71.385), a la de Bilbao en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Dionisio Arroyo Ramos (R. G. 2.977), a la de Cáceres en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el cuarenta por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de noviembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Manuel García Cuervo (Registro General 52.037), a la de Oviedo en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Otro, D. Mariano Tejedor Ruanó (R. G. 2.235), a la de Oviedo, en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Legionario, D. Alberto Cardoso y de Lemos (R. G. 44.287), a la de Madrid en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de octubre de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero, D. Rafael Gómez Alcaide (R. G. 72.961), a la de Córdoba en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el cuarenta por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de agosto de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Sanidad Militar, D. Marcelino Cabo Rey (R. G. 34.613), a la de La Coruña en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veinte por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### *Clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes de Guerra por la Patria*

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común No-

vena de la Ley 5/1976 y artículo 113 del citado Reglamento.)

Cabo de Infantería, D. Ramón Rodríguez Gálvez (R. G. 48.325), a la de Barcelona en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Isidoro Martín Quintero (R. G. 50.848), a la de Las Palmas de Gran Canaria en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Senario Castellanos García (R. G. 41.000), a la de San Sebastián en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Infantería, D. Celso Cruz Ramos (R. G. 51.228), a la de La Coruña en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Seoane Mella (Registro General 40.066), a la de La Coruña en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Maximino Pérez Jiménez (R. G. 10.895), a la de Cáceres en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Bienvenido Marañón Rodríguez (R. G. 34.285), a la de Lugo en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Marcelino Fernández y Valle (R. G. 28.193), a la de Lugo en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de enero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José García (R. G. 70.404), a la de Oviedo en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de diciembre de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Mariano Gómez Melero (Registro General 66.209), a la de Segovia en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Legionario, D. Felipe Gómez Sánchez (R. G. 70.766), a la de Madrid en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Cayetano García Álvarez (R. G. 48.514), a la de León en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el diez por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

#### *Clasificados como Caballeros Mutilados Permanentes en acto de Servicio*

(Comprendidos en el artículo 4.º y párrafo 3.º del artículo 7.º de la Ley 5/1976 y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Soldado de Infantería, D. Jesús Garrido Garrido (R. G. 67.862), a la de Tarragona en la situación de «disponible». Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de abril de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Artillero D. Fortunato Aguado Marqués (R. G. 70.079), a la de Soria en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el veintisiete por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de octubre de 1976, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

Soldado de Automovilismo, D. José González Prieto (R. G. 46.514), a la de León en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el dieciocho por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de julio de 1978, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### *Clasificado como Caballero Mutilado Permanente en acto de Servicio*

(Comprendido en el artículo 4.º de la Ley 5/1976 y artículo 113 del citado Reglamento) y artículo 51 de la Ley General de Recompensas.)

Soldado de Infantería, D. Tomás Martín Prieto (R. G. 71.446), a la de Madrid en la situación «específica». Percibirá sus devengos y el nueve por ciento de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza. Se le concede la Medalla de Mutilado.

#### *Clasificado como Inutilizado por razón del Servicio (Segunda categoría)*

(Comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976).

Guardia Civil, en situación de retirado, D. José Almendros Fernández (R. G. 72.966), a la de Granada en la situación «específica». Percibirá sus

devengos desde el día 1 de julio de 1978, cesando en la situación de retirado, a la que pasó por Orden de 21 de abril de 1978 (D. O. núm. 97), debiendo reintegrar al Tesoro las cantidades percibidas en la situación de retirado por inutilidad física, desde el día 1 de julio de 1978, circunstancia que acreditará mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo ante la Jefatura Provincial de Mutilados de Granada.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### **L.801**

La O. C. 7.684/151/78, por la que se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, entre otros, al soldado de Infantería don Javier Mosteiro Loureiro (Registro General 69.449), adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Pontevedra, queda rectificadas en la parte que afecta al interesado en el sentido de ser su empleo el de cabo de Infantería.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### **L.802**

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación que se indica, al personal de tropa relacionado a continuación, por hallarse comprendidos en los artículos que se citan de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64), debiendo percibir sus devengos por la Pagaduría o Subpagaduría Militar de Haberes que se detallan, desde la fecha que a cada uno se le señala, disfrutando además, previa fiscalización por la Intervención, desde la misma fecha, de la pensión de mutilación que a cada uno le corresponde, del sueldo de sargento, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 18 ó 23 de dicha Ley, incrementada o modificada esta pensión, de acuerdo con los Presupuestos o Disposiciones vigentes en cada momento, previa deducción de las cantidades percibidas en su anterior situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos como caballero mutilado absoluto, permanente, inutilizado por razón del servicio o Sección de Inútiles para el Servicio, quedando en la situación específica que determina el artículo 49, en relación con el artículo 47 del Reglamento del Benemérito Cuerpo de Mutilados, aprobado por Real Decreto 712/1977, de 1 de abril (D. O. núm. 91), o en la de disponible, según a cada uno se determina, y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados que se indican.

Al propio tiempo se le concede la Medalla de Mutilado, a los que se le hace constar esta circunstancia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 125 del citado Reglamento y artículos 32 ó 51 de la Ley General de

Recompensas 15/1970, de 4 de agosto (D. O. núm. 176).

Los procedentes de la situación de retirado reintegrarán al Tesoro las cantidades percibidas en dicha situación, desde la fecha que se les señalan sus devengos en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, acreditándolo, mediante la correspondiente carta de pago o documento análogo, ante la Jefatura Provincial de Mutilados a la que quedan adscritos.

#### *Clasificados como caballeros mutilados permanentes de guerra por la Patria*

(Comprendidos en el párrafo 1.º del artículo 3.º y Disposición Común Novena de la Ley 5/1976 y artículo 113 del citado Reglamento.)

Soldado de Infantería D. Jesús Sanjuán Sanjuán (R. G. 71884), a la de La Coruña, en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Silvino Alonso y Ponceles (R. G. 53294), a la de León en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación, desde el día 1 de febrero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. José Herra Muñoz (Registro General 38609), a la de Palencia en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Otro, D. Maximino Fernández Martínez (R. G. 29802), a la de Pontevedra en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Legionario D. Juan Gil Torreadrado (R. G. 68342), a la de Valladolid en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1979, por la Pagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Soldado de Ingenieros D. Gregorio Prieto Antolín (R. G. 45523), a la de Palencia en la situación específica. Percibirá sus devengos y el 10 por 100 de pensión de mutilación desde el día 1 de febrero de 1979, por la Subpagaduría Militar de Haberes de dicha plaza.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### 1.803

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de inutilizado por razón del servicio (segunda categoría), al soldado de Infantería D. Pedro Ramírez Rosa (R. G. 71407), como comprendido en el artículo 25 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. nú-

mero 64), debiendo percibir sus devengos desde el día 1 de abril de 1977, por la Subpagaduría Militar de Haberes de Las Palmas de Gran Canaria, quedando en la situación específica y adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de dicha plaza.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### Ingresos y bajas

#### 1.804

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al soldado de Infantería (fallecido), don Lorenzo Lorenzo Conde (Registro General 19902), como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 7.º, Disposición Común Tercera núm. 3, Disposición Transitoria Segunda y Disposición Final Segunda núm. 4 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (D. O. número 64) y a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes, desde el día 1 de diciembre de 1978, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, por haber fallecido en Formigoso (Orense), el día 2 de septiembre de 1970. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Orense.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO

#### 1.805

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al personal de tropa fallecido relacionado a continuación, como comprendido en el párrafo 3.º del artículo 7.º, Disposición Común Tercera núm. 3, Disposición Transitoria Segunda y Disposición Final Segunda núm. 4 de la Ley 5/1976, de 11 de marzo (DIARIO OFICIAL núm. 64) y a los solos efectos de la pensión que pueda corresponder a sus derechohabientes, a partir de la fecha que a cada uno se le asigna, causando baja en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, por haber fallecido en las fechas y plazas que se indican:

Soldado de Infantería D. Luis Campos Aguirre (R. G. 56863). Falleció en Hospitalet (Barcelona), el día 16 de octubre de 1966. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Barcelona. La pensión le corresponde desde el día 1 de enero de 1979.

Otro, D. Paulino González Casas (R. G. 10734). Falleció en Béjar (Salamanca), el día 12 de junio de 1951. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Salamanca. La pensión le corresponde desde el día 1 de enero de 1979.

Otro, D. Restituto Díez Robles (Registro General 45908). Falleció en Cerezales del Condado (León), el día 11 de septiembre de 1960. Se encontraba

adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de León. La pensión le corresponde desde el día 1 de enero de 1979.

Legionario D. Amancio Gutiérrez Gil (R. G. 42688). Falleció en San Sebastián (Guipuzcoa), el día 22 de diciembre de 1967. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de San Sebastián. La pensión le corresponde desde el día 1 de enero de 1979.

Otro, D. Juan García y Moreno (Registro General 12339). Falleció en Santa Cruz de Tenerife, el día 23 de octubre de 1970. Se encontraba adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Santa Cruz de Tenerife. La pensión le corresponde desde el día 1 de diciembre de 1978.

Madrid, 2 de febrero de 1979.

GUTIÉRREZ MELLADO



#### RECURSOS CONTENCIOSOS ADMINISTRATIVOS

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante, don Angel Picazarri Maeda y otros, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra las Resoluciones del Ministerio de Defensa que les negaron su petición de que le fuera concedido el complemento de destino por responsabilidad en la función, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimamos los recursos acumulados interpuestos por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, en nombre y representación de don Angel Picazarri Maeda, don José María Casado de la Puerta, don José María Jaureguialzo Arrizabalaga y don José Manuel Arregui Rizmendi, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, respectivamente para cada uno de ellos de fecha quince de noviembre de mil novecientos setenta y siete para los dos primeros, y veintiuno de noviembre para los dos últimos, que anulamos como contrarias al Ordenamiento Jurídico, declarando que a cada uno de los recurrentes asiste el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función desde el día uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres para los recurrentes don Angel Picazarri, don José María Casado, don José María Arregui, y desde el uno de julio de mil novecientos setenta y seis para don José Jaureguialzo, condenando a la Administración a que practique las respectivas liquidaciones para su abo-



cer condena en costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una como demandante don Luis Rodríguez Fuentes, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa que le denegaron el complemento de función, se ha dictado sentencia con fecha 5 de octubre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por don Luis Rodríguez Fuentes, bajo la dirección del Letrado don Lorenzo Sans Sans, contra las resoluciones del Ministerio de Defensa, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por razón de la función, las anulamos por contrarias a derecho y declaramos el que tiene a percibir el citado complemento con efectos desde uno de noviembre de mil novecientos setenta y seis, y los intereses legales de la cantidad que le corresponde a partir de la fecha de firmeza de esta resolución; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363), ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional entre partes, de una, como demandante, don Miguel Martínez Calvo quien postula por sí mismo y de otra como demandada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa, que le denegaron el complemento de destino, se ha dictado sentencia con fecha 29 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso promovido por el Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu en representación de don Miguel Martínez Calvo, contra las resoluciones recurridas del Ministerio de Defensa, que le denegaron el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, las declaramos nulas, por contrarias a derecho, y se le reconoce el que tiene a percibir citado complemento con efectos desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; todo ello sin costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

Excmos. Sres.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sección Tercera de la Audiencia Nacional, entre partes, de una, como demandante don Francisco Sorraín Amonárriz quien postula por sí mismo y de otra como demandada la Administración Pública representada y defendida por el Abogado del Estado, contra resoluciones del Ministerio de Defensa de fechas 11 de mayo y 10 de octubre de 1977, se ha dictado sentencia con fecha 30 de septiembre de 1978, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso interpuesto por don Francisco Sorraín Amonárriz, contra la resolución del Ministerio de Defensa de fecha once de mayo de mil novecientos setenta y siete, que denegó al recurrente el derecho a percibir el complemento de destino por responsabilidad en la función, y contra la resolución de la misma auto-

de reposición formulado contra la anterior cuyos actos administrativos expresamente anulamos y dejamos sin efecto por no ser ajustados a derecho, y, en su lugar; declaramos el derecho del recurrente a percibir el complemento solicitado con efectos económicos desde el uno de diciembre de mil novecientos setenta y tres; sin hacer imposición en costas.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363) ha dispuesto que se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que digo a VV. EE. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

Excmos. Sres. Subsecretario y General Director de Mutilados de Guerra por la Patria.

(Del B. O. del E. n.º 29 de 2-2-79.)

## MINISTERIO DE DEFENSA

### Subsecretaría



#### Secretaría General para Asuntos de Personal y Acción Social

ORDEN de 22 de diciembre de 1978 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del alférez de Infantería D. Manuel Julve Cardona.

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. E.» núm. 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («B. O. E.» número 90) que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. Manuel Julve Cardona, alférez de Infantería, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de comandante (Escala complementaria) y su retiro por edad le habría correspondido el 23 de agosto de 1956, quedando modificada en este sentido la Orden de 23-



46 (D. O. núm. 55), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940.

Habiendo perfeccionado 13 trienios (siete de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Madrid, 22 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

*ORDEN de 22 de diciembre de 1978 por la que se dispone el pase a la situación de retirado del alférez de Infantería D. José Olmedo Cañero.*

Por aplicación de lo dispuesto en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, de 6 de marzo («B. O. E.» núm. 56), y O. M. de 13 de abril siguiente («Boletín Oficial del Estado», núm. 90)

que regulan la situación de los militares que tomaron parte en la guerra civil y vista la solicitud formulada por D. José Olmedo Cañero, alférez de Infantería, se dispone su pase a la situación de retirado, con arreglo a lo preceptuado en el Real Decreto-Ley núm. 6/78, al solo efecto de nuevo señalamiento de haber pasivo por el Consejo Supremo de Justicia Militar, con determinación de que, de haber continuado en activo, habría alcanzado, por antigüedad, el empleo de comandante (Escala complementaria) y su retiro por edad le habría correspondido el 31 de enero de 1957, quedando modificadas en este sentido la Orden de 6-7-44 (D. O. núm. 150), por la que pasó a la situación de retirado por aplicación de la Ley de 13 de julio de 1940.

Habiendo perfeccionado 12 trienios

(seis de proporcionalidad 6 y seis de proporcionalidad 10).

Madrid, 22 de diciembre de 1978.

GUTIÉRREZ MELLADO

## CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR



ADVERTENCIA. Como apéndice a este DIARIO OFICIAL se publican dieciséis páginas conteniendo dos relaciones de haberes pasivos.



## ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

### MINISTERIO DE HACIENDA

Ilustrísimo señor:

La Ley 44/1978 de 8 de septiembre, del Impuesto sobre la renta de las personas físicas, establece en los artículos 10 y 36 la retención en la fuente en relación a los rendimientos procedentes del trabajo y del capital, en concepto de ingresos a cuenta de aquel impuesto. Igualmente, el artículo 37 de dicha Ley autoriza el fraccionamiento del pago del impuesto en la forma que reglamentariamente se determina. En este sentido, el Real Decreto 2789/1978, de 1 de diciembre, ha venido a regular ambos supuestos de anticipo a cuenta del concepto referido.

De otro lado, la utilización por la «Administración del Estado y sus Organismos autónomos» de ordenadores en los procesos de gestión y, en particular, en la confección de nóminas, hace necesario regular la posibilidad de que los habilitados de dichos Organismos puedan cumplir la obligación de presentar las relaciones del total anual de las retribuciones satisfechas, mediante soportes legibles directamente por ordenador, con el consiguiente ahorro de medios y el aumento de fiabilidad en los datos.

En consecuencia, un control eficaz del cumplimiento de esta obligación requiere, dado el número de habilitados existentes, que el mismo se realice con carácter previo por cada uno de los Organismos, reduciendo de esta forma el número de personas obligadas a remitir dichas relaciones al Ministerio de Hacienda.

Por todo ello, este Ministerio se ha servido disponer lo siguiente:

Primero.—Los habilitados del personal activo o pasivo de la Administración del Estado y de sus Organismos autónomos que deban practicar retención directa por el Impuesto so-

bre la Renta de las Personas Físicas, confeccionarán, dentro del primer trimestre de cada año, una relación individualizada del total anual de las retribuciones satisfechas en el año a cada persona, y de las deducciones practicadas, en su caso, haciendo constar, además de los dos apellidos completos y el nombre, el número de su documento nacional de identidad y el domicilio.

Dichas relaciones se acompañarán a las nóminas correspondientes al mes de abril.

Cuando se trate de habilitados que satisfagan sólo una parte de las retribuciones a percibir por el personal, la indicada relación comprenderá las cantidades por él satisfechas y se acompañará a la nómina que deba formular en el mes de abril.

En el caso de la «Administración del Estado y de sus Organismos autónomos», que estén sujetos al sistema de retención indirecta, acompañarán a las nóminas del citado mes copia del impreso en que se haya realizado la declaración de las retenciones del año anterior.

Las relaciones a que se refiere este artículo se presentarán en los modelos que apruebe el Ministerio de Hacienda.

Segundo.—Si las nóminas están confeccionadas mediante ordenador, las relaciones deberán sustituirse por soportes magnéticos legibles por éste, de acuerdo con las instrucciones que se aprueben por la Dirección General de Inspección Tributaria.

En estos casos, si la mecanización de la nómina se ha realizado en procesos independientes por cada habilitado, éste acompañará a la del mes de abril el soporte magnético y un certificado que acredite que los mismos contienen los datos exigidos en las relaciones.

Si los procesos informáticos tratan las nóminas de distintos habilitados

de forma conjunta, éstos acompañarán únicamente certificado en que se consigne tal circunstancia. En este caso, el responsable del proceso deberá remitir el soporte magnético conteniendo las relaciones a la Subdirección General de Informática Fiscal del Ministerio de Hacienda durante el mes de abril.

Tercero.—Los interventores delegados del interventor general de la Administración del Estado, al intervenir las nóminas del citado mes de abril, comprobarán que éstas van acompañadas de las citadas relaciones, soportes magnéticos o certificados, remitiendo las mismas antes del 30 de abril a la Subdirección General de Informática Fiscal del Ministerio de Hacienda.

Si por ser retención indirecta se debe acompañar la copia de la declaración, comprobarán que figura sellada por haber sido efectivamente presentada, devolviéndose al habilitado.

Cuarto.—Del incumplimiento de las obligaciones formales impuestas en la presente Orden serán responsables los habilitados o los jefes de los Centros Informáticos, según los casos, calificándose como infracción simple, de acuerdo con el artículo 78 de la Ley General Tributaria, y sancionándose, de acuerdo con el artículo 83 de dicha Ley, con multa de 10.000 pesetas, a propuesta de los interventores delegados o del subdirector general de Informática Fiscal, cuando los soportes se presenten directamente en dicha Subdirección.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. J. muchos años.  
Madrid, 23 de enero de 1979.

FERNÁNDEZ ORDÓÑEZ

Elmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.

(Del B. O. del E. n.º 29 de 2-2-79.)